

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° 132 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 11 SET. 2009

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 894 Corde Lima-Callao-P de fecha 20 de Setiembre de 1999, el Informe N° 196-2009-GRC/GRI-OC-MLED de fecha 02 de Setiembre de 2009, emitida por la Profesional de la Oficina de Construcción, el Informe N° 412-2009-GRC/GRI-OC de fecha 02 de Setiembre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 260-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 08 de Setiembre de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 894 Corde Lima-Callao-P de fecha 20 de Setiembre de 1999, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 124-98-CORDELICA, suscrito con la firma TOP BUSINESS GROUP S.R.LTDA, para la ejecución de la obra "**COMPLEJO COMUNAL LAS FLORES**", la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 259,737.12 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 12/100 NUEVOS SOLES) y un saldo a favor del Contratista de S/. 7,896.31 (SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 NUEVOS SOLES);

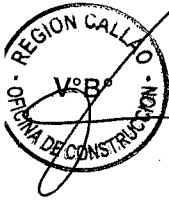
Que, mediante Informe N° 196-2009-GRC/GRI-OC-MLED de fecha 02 de Setiembre de 2009, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, recomienda proceder al descargo contable de la inversión "**COMPLEJO COMUNAL LAS FLORES**" incluida en la Cuenta 37 Infraestructura Pública, en razón de que la inversión se construyó en un terreno que se encuentra en proceso de saneamiento físico-legal a cargo de la Superintendencia de Bienes Nacionales y de otro lado, la Entidad Receptora no se pronunció respecto a la solicitud de transferencia de la obra por parte del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Proveído en el Informe N° 412-2009-GRC/GRI-OC de fecha 02 de Setiembre de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura presta su conformidad a lo indicado por el Jefe de la Oficina de Construcción, quien recomienda que con la finalidad de concluir el saneamiento técnico contable de inversiones que constituyen gasto corriente, resulta necesario emitir el resolutivo que corresponda;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y



Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a la Oficina de Contabilidad a efectuar el descargo Contable de la Cuenta 37 Infraestructura Pública y su traslado al gasto correspondiente, el costo de una inversión detallada en el Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Ing. HERNAN TEJADA SALINAS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)

ANEXO N° 01
RELACION DE INVERSIONES PARA DESCARGO CONTABLE

| N° | OBRA | LIQUIDACION | CUENTA 37 |
|----|-----------------------------------|---------------|------------|
| 1 | COMPLEJO COMUNAL LAS FLORES | RGG-1717-2000 | 308,556.87 |

